

Contaduría General del Superior Tribunal de Justicia

Asignaciones Familiares **Ley N° 5.729 y Modificatorias**

Asignación por Matrimonio y Cónyuge

Solicitud de los Beneficios

- El pago de todas las prestaciones previstas en la norma debe ser requerido expresamente por el/la agente judicial beneficiario/a de las mismas, por nota dirigida al Área de Sueldos y Liquidaciones de la Contaduría General o por correo electrónico a asignacionesfamiliares@jusertreros.gov.ar, anexando la documentación exigible.
- Los beneficios serán liquidados y abonados una vez verificado el cumplimiento de todos requisitos formales de la solicitud, según disposiciones vigentes.

Asignación por Matrimonio

- Se abona con el **código 1020** al/la cónyuge que trabaja o ambos/as cónyuges cuando ambos/as trabajan. **Es la única asignación familiar percibida por las dos personas.**
- El/la agente judicial deberá acreditar una antigüedad en su empleo mínima y continuada de **6 (seis) meses.**
- Documentación a presentar: copia autenticada del acta de matrimonio; o libreta de familia; o **acta de registro de la unión convivencial.**

Asignación por Cónyuge

- Las normas vigentes establecen que la asignación por cónyuge o persona con quien se vive públicamente en aparente matrimonio se abonará mensualmente:
 - por esposa a cargo o con quien se conviva, aunque trabaje en relación de dependencia o por cuenta propia o goce de algún beneficio previsional.
 - por esposo a cargo e inválido total, siempre que no goce de beneficio previsional o hubiera renunciado al mismo.

Asignación por Cónyuge

- por persona con quien se vive públicamente en aparente matrimonio con un plazo de convivencia mínimo de 5 (cinco) años o 1 (un) año en el caso de existir hijo/s o hija/s reconocidos/as por ambos/as progenitores/as
- Documentación a presentar: copia autenticada del acta de matrimonio; o libreta de familia; o **acta de registro de la unión convivencial**; o acta de convivencia ante Juzgado de Paz (información sumaria de trámite gratuito con turno previo y la presencia de 2 testigos mayores de 18 años, no familiares)

Consultas y Sugerencias

Área de Sueldos y Liquidaciones

0343 4206100 (interno 214)

0343 4206125 (línea directa)

asignacionesfamiliares@jusertreros.gov.ar

¡Muchas gracias!